



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 104-2022-SANIPES/GG

San Isidro, 09 de noviembre de 2022

VISTOS:

El Memorando N° 219-2022-SANIPES/PE emitido por la Presidencia Ejecutiva, el Informe N° 754-2022-SANIPES/OA-URH de la Unidad de Recursos Humanos; y el Informe N° 355-2022-SANIPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 022-2021-PRODUCE, se aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES; asimismo, la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto en mención, faculta a SANIPES emitir mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva, disposiciones complementarias necesarias para la adecuada implementación del Reglamento de Organización y Funciones aprobado y disponga las acciones necesarias para su implementación;

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 050-2021-SANIPES/PE, se aprueba la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de SANIPES;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 052-2021-SANIPES/PE se aprueba el Cuadro de Equivalencias y de las siglas de las unidades de organización del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera;

Que, el artículo 2 de la citada Resolución, faculta al Gerente General a dictar las medidas necesarias que permitan operativizar las funciones realizadas por las unidades de organización y el proceso de implementación de la Sección Primera y Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES);

Que, los numerales 84.1 y 84.2 del artículo 84 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establecen que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos pueden ser suplidos temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquellos; siendo que este suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, de acuerdo al artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la Entidad;

Que, es de aplicación, el numeral 17.1 del artículo 17 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, en ese contexto, mediante Resolución de Gerencia General N° 101-2022-SANIPES-GG, de fecha 2 de noviembre de 2022, se resolvió encargar temporalmente las funciones de la Subdirección de Inocuidad de la Dirección de Sanidad e Inocuidad, con eficacia anticipada a partir del 26 de octubre a la señora Jessica Susan Barrenechea Curo, en adición a sus funciones establecidas con la Entidad;

Que, al respecto, con Memorando N° 219-2022-SANIPES/PE, la Presidencia Ejecutiva solicita a la Gerencia General, dar por concluida la encargatura temporal de las funciones de la Subdirección de Inocuidad a la señora Jessica Susan Barrenechea Curo; asimismo, solicita formalizar mediante el acto resolutivo correspondiente, la encargatura temporal de las funciones de la Subdirección de Inocuidad de la Dirección de Sanidad e Inocuidad, proponiendo a la señora Karim López Kogan, a partir del 08 de noviembre de 2022 en adición a sus funciones con la Entidad;

Que, en ese sentido, con Informe N° 754-2022-SANIPES/OA-URH, la Unidad de Recursos Humanos concluye que resulta viable encargar temporalmente a la señora Karim López Kogan la Subdirección de Inocuidad, en adición a sus funciones;

Que, en consecuencia, mediante Informe N° 355-2022-SANIPES/OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable que, a través del acto resolutivo de la Gerencia General, se dé por concluida, con eficacia anticipada a partir del 08 de noviembre de 2022, la encargatura temporal de las funciones de la Subdirección de Inocuidad de la Dirección de Sanidad e Inocuidad de SANIPES, a la señora Jessica Susan Barrenechea Curo. Asimismo, resulta legalmente viable que, mediante el acto resolutivo de la Gerencia General, se encargue temporalmente, con eficacia anticipada a partir del 8 de noviembre de 2022, las funciones de la Subdirección de Inocuidad de la Dirección de Sanidad e Inocuidad de SANIPES, a la señora Karim López Kogan, en adición a sus funciones.

Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE, la Gerencia General es el máximo órgano administrativo del SANIPES, que asiste y asesora a la Presidencia Ejecutiva en las materias de su competencia y asume las facultades que se le sean expresamente delegadas. Es responsable de la gestión administrativa en la entidad, forma parte de la Alta Dirección y actúa como nexo de coordinación entre esta y los órganos de asesoramiento y de apoyo; asimismo tiene entre sus funciones, expedir Resoluciones en las materias de su competencia;

Con las visaciones de la Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 022-2021-PRODUCE y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 050-2021-SANIPES/PE que aprueban la sección primera y segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios, y el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDA, con eficacia anticipada a partir del 8 de noviembre de 2022, la encargatura temporal de las funciones de la Subdirección de Inocuidad de la Dirección de Sanidad e Inocuidad del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, a la señora Jessica Susan Barrenechea Curo, efectuada a través de la Resolución de Gerencia General N° 101-2022-SANIPES-GG.

Artículo 2.- ENCARGAR TEMPORALMENTE, con eficacia anticipada a partir del 8 de noviembre de 2022, las funciones de la Subdirección de Inocuidad de la Dirección de Sanidad e Inocuidad del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, a la señora Karim López Kogan, en adición a sus funciones establecidas con la Entidad.

Artículo 3.- DISPONER a la Unidad de Recursos Humanos la notificación de la presente Resolución a los interesados.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES (www.sanipes.gob.pe) y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese y comuníquese.

Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SANIPES

Lic. MIGUEL ALBERTO PALOMINO PAZ
Gerente General